



AYUDAS ERASMUS+ ESTUDIOS CONVOCATORIA 2018-2019

CONSIDERACIONES GENERALES

Los estudiantes Erasmus+ de la Universidad de Málaga tienen garantizado el acceso a las subvenciones económicas de fondos de la Comisión Europea gestionados por el SEPIE, cuya cuantía y requisitos vienen determinados por las condiciones establecidas en el propio Programa Erasmus+.

Asimismo, la Junta de Andalucía aporta fondos complementarios en la forma de dos ayudas: ayuda base y ayuda especial.

Los criterios establecidos en la Guía del programa Erasmus+ 2018 (curso 2018-2019) en relación con la adjudicación de la financiación entre las instituciones de enseñanza superior españolas han supuesto una serie de cambios en las condiciones de distribución de las becas Erasmus+ entre los alumnos.

Las **novedades** más destacadas para el curso 2018-2019, en comparación con el curso anterior y de cara a las ayudas para movilidad de estudiantes con fines de estudios, son:

- Ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente por cada grupo de países de 200 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes (en cursos anteriores esta cantidad adicional fue de 100 € y de 175 €):

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional (anterior Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Por otro lado, los estudiantes de las Comunidades Autónomas que destinen fondos a la movilidad Erasmus+ KA103 (como es el caso de Andalucía) podrán seguir recibiendo financiación directamente de estas administraciones. Estas ayudas son compatibles con la beca que el estudiante perciba del SEPIE.

- **Cambios en la distribución de países por grupos según el nivel de vida:** véase cuadro en la siguiente sección.
- **Ayudas para estudiantes con Necesidades Especiales:** subida de 20 € en todos los tramos.

AYUDAS SEPIE (ayuda conjunta UE y MCIU)

Se trata de una ayuda automática, por tanto, el estudiante no tendrá que solicitarla. Su cuantía mensual viene determinada por el nivel de vida del país de destino:

GRUPOS	PAÍSES	DOTACIÓN (*)
GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300,00 € / mes



GRUPO 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250,00 € / mes
GRUPO 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	200,00 € / mes

(*) Estas cuantías se verán incrementadas en 200 €/mes en concepto de ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos, es decir, que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes: haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional (anterior Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o, tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España:

GRUPOS	PAÍSES	(*)DOTACIÓN ESTUDIANTES ENTORNOS DESFAVORECIDOS
GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	500,00 € / mes
GRUPO 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	450,00 € / mes
GRUPO 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	400,00 € / mes

El máximo número de meses financiados dependerá del periodo de estudios adjudicado:

- Periodo de estudios cuatrimestral (entre 3 y 6 meses): máximo financiado 4 meses y 15 días.
- Periodo de estudios anual (entre 7 y 12 meses): máximo financiado 9 meses.

El máximo número de meses financiados según el periodo de estudios adjudicado podrá ser incrementado por la Universidad de Málaga según disponibilidad presupuestaria.

Los pagos de las ayudas se realizarán en la forma y en los plazos siguientes:

- primer pago: en los 30 días siguientes a acreditarse la incorporación a la universidad de destino (para percibir este pago inicial será imprescindible contar con: *seguro contratado, cuenta bancaria validada, convenio de subvención tramitado y certificado de incorporación, Anexo IV del convenio de subvención, enviado*) el estudiante recibirá el 80% de la dotación prevista para la estancia financiada. (Véanse todos los trámites en EVE – “Antes del periodo de estudios” y “Durante el periodo de estudios” y en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación).
- segundo pago: finalizado el periodo de estudios, y una vez acreditadas las fechas de comienzo y finalización del mismo a través de la entrega del *certificado de estancia (Anexo V del convenio de subvención)* y tras cumplimentar el *cuestionario UE* y la *encuesta de satisfacción del estudiante*, el alumno recibirá la liquidación que le corresponda. (Véanse todos los trámites en EVE – “Después del periodo de estudios” y en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación).



Modificación del convenio de subvención: ENMIENDA

A lo largo del periodo de estudios y siempre antes de la finalización del mismo, se podrá proceder a la enmienda del convenio de subvención si fuese necesario. Las enmiendas al convenio, incluidas las relativas a la fecha de inicio y finalización, se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico. Consúltense en EVE “Durante el periodo de estudios” la sección “Enmienda al convenio de subvención”, para conocer el procedimiento de enmienda.

Ampliación de estancia¹:

Si el periodo de estancia previsto fuera superior al establecido en el convenio de subvención inicial, especialmente las ampliaciones de estancia de un cuatrimestre a curso completo, se podrá:

- i. Enmendar el convenio de subvención durante el periodo de movilidad del estudiante para tener en cuenta la duración superior, siempre que la disponibilidad presupuestaria de la subvención de la UMA lo permita.
- ii. Acordar con el estudiante durante su periodo de movilidad que el número de días adicionales sea considerado como periodo con beca cero (sin financiación).

El importe de la ayuda del participante no podrá incrementarse una vez finalizada su movilidad. Por tanto, cuando el periodo de estancia realizado sea superior al indicado en el convenio de subvención, si dicho convenio no es modificado antes de que finalice el periodo de estudios inicial a través de una “enmienda”, a pesar de que finalmente se contase con disponibilidad presupuestaria para ampliar la ayuda máxima a financiar, los días adicionales se considerarán como período con beca cero.

Certificado de estancia

Una vez finalizado el periodo de estudios, los alumnos deberán entregar el Anexo V, “Certificado de estancia” (véase sección correspondiente en EVE) en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación. Dicho certificado deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del período de movilidad.

En relación con las fechas definitivas del periodo de estudios establecidas en el certificado de estancia, y siempre teniendo en cuenta al número máximo de meses/días financiados en la presente convocatoria, las opciones de financiación final serán las siguientes:

- Si el periodo de movilidad reflejado en el certificado de estancia es inferior a 5 días como máximo al establecido en el convenio de subvención/enmienda, las fechas de referencia para el pago de la ayuda ERASMUS+-SEPIE serán las consignadas en el convenio de subvención/enmienda.
- Si el periodo de movilidad reflejado en el certificado de estancia es inferior en más de 5 días al establecido en el convenio de subvención/enmienda, las fechas de referencia para el pago de la ayuda ERASMUS+-SEPIE serán las consignadas en el certificado de estancia.
- Si el periodo de movilidad reflejado en el certificado de estancia es superior al establecido en el convenio de subvención/enmienda, las fechas de referencia para el pago de la ayuda ERASMUS+-SEPIE serán las consignadas en el convenio de subvención/enmienda.

AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica, mental o de salud le impediría participar en una actividad de movilidad.

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

Se pueden consultar las condiciones de la convocatoria anual de ayudas para participantes con necesidades especiales en la sección correspondiente de la web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.

¹ Véase procedimiento para la ampliación del periodo de estudios en el apartado correspondiente en EVE-Durante el periodo de estudios.



	<i>GRUPO 1</i>	<i>GRUPO 2</i>	<i>GRUPO 3</i>
GRADO DE DISCAPACIDAD	<i>Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia</i>	<i>Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal</i>	<i>Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía</i>
<i>Del 33 al 49%</i>	420 €	370 €	320 €
<i>Del 50 al 70%</i>	470 €	420 €	370 €
<i>Más del 70%</i>	520 €	470 €	420 €

AYUDAS FINANCIADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Serán compatibles con las ayudas SEPIE.

Las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en función de los distintos grupos de países establecidos, así como la cuantía correspondiente a la ayuda de base y a la ayuda especial para el curso 2018-2019 en el Programa Erasmus+, serán (BOJA número 94 de 17 de mayo de 2018):

GRUPO DE PAÍSES	AYUDA BASE (€/MES) MAX. 9 MESES	AYUDA ESPECIAL (€/MES) MAX. 9 MESES
<i>A: Alemania, Austria, Dinamarca, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega Países Bajos, Suecia</i>	250	188
<i>B: Bélgica, Finlandia</i>	218	164
<i>C: Francia, Italia, Malta, Reino Unido</i>	193	145
<i>D: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Lituania, Portugal, República Checa</i>	125	94
<i>E: Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Grecia, Hungría, Letonia, Polonia, Rumanía, Turquía</i>	100	75

Los importes de las ayudas determinadas en el anterior cuadro son mensuales y el número máximo de meses que se financiará es de 9. Tales ayudas tienen carácter de anticipo en tanto se acredite por las universidades el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y el aprovechamiento mínimo exigido al alumnado (BOJA número 94 de 17 de mayo de 2018). Para ampliar esta información, consulte la Convocatoria de Ayudas de la Junta de Andalucía de la Universidad de Málaga publicada en: www.uma.es/becas o <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/cms/menu/erasmus/estudiantes-uma/estudios-de-grado/convocatoria-erasmus-201819-para-estudiantes-uma-de-grado/> > Ayudas económicas